



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Jueza el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de medida cautelar. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA

Secretario

ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388
DEMANDADO	JUAN DARIO RAMOS LOZANO C.C 15679553, LILIS TATIANA CASTELLANO MORALES C.C 1068810439
RADICADO	23001 31 03 003 2019 00432 00
ASUNTO	DECRETAR EMBARGO
PROVIDENCIA N°	(21)

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sean decretadas las medidas cautelares de embargo a cuenta bancaria.

Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada en cuentas corrientes y de ahorro en **Banco Serfinanza** de Montería. Remitir, directamente desde su correo institucional, conforme al Decreto 806 de 2020, el oficio de embargo dirigido a Banco Serfinanza a su correo electrónico info@bancoserfinanza.com

Por ser legar y procedente lo solicitado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, que tenga la parte demandada **JUAN DARIO RAMOS LOZANO C.C 15679553, LILIS TATIANA CASTELLANO MORALES C.C 1068810439** en la entidad bancaria **BANCO SERFINANZA**, en la ciudad de Montería. Ofíciase.

Límite de embargo \$260.904.261, dineros que deben ser depositados a órdenes del juzgado – en la cuenta N° 230012031003 del Banco Agrario de Colombia. Por SECRETARIA ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e05a8401cecd317139b4a400a2fb638f2a17494ee8c7aa75ab237a37f8a9750**

Documento generado en 08/03/2022 11:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>